



AMIM/DJyT-UT/394/2024

Asunto: Se da respuesta a la solicitud.

Guadalajara, Jalisco., 12 doce de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Aunado a un cordial saludo, le hago su conocimiento que con fecha **04 cuatro de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro**, se recibió en esta Unidad de Transparencia de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, vía Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 142411724000408, en la cual se solicita:

"...Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible.

De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades."(SIC)

Visto lo anterior, de conformidad con los artículos 85 y 86, punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que esta Unidad de Transparencia, requirió por la información solicitada a la Dirección de Administrativa y al Órgano interno de control de esta Agencia, quienes informaron lo siguiente:

Con relación a la solicitud consistente en ***"...Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible"***.

En atención a lo antes señalado, se informa que las Bases de Licitación, Actas y Fallos se publican en la página electrónica oficial de este sujeto obligado, a través de la siguiente liga electrónica: <https://amim.mx/licitaciones>: asimismo de conformidad en lo dispuesto en el artículo 87, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dicha información se encuentra disponible en la misma página señalada.

Respecto a la solicitud ***"...De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes...."***.

Se considera oportuno señalar que respecto al tema de Licitaciones este Sujeto Obligado se rige conforme a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y



AMIM/DJyT-UT/394/2024

Asunto: Se da respuesta a la solicitud.

Guadalajara, Jalisco., 12 doce de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.

su reglamento, los cuales de conformidad en lo dispuesto en el artículo 87, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dicha información se encuentra disponible en la información fundamental de este organismo, en la siguiente liga electrónica: <https://amim.mx/transparencia/marco-legal> (artículo 8, fracción II, inciso c).

Por último, por lo que refiere a sus solicitud consistente en "...**Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades...**"

Al respecto, se informa que el Titular del Órgano Interno de Control se encuentra a cargo del Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero, cuya oficina del despacho tiene el número de teléfono 3338192400 ext 1718 y se encuentra ubicada en las instalaciones que comprende la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

Por último se hace del conocimiento del solicitante del derecho que tiene para promover el medio de defensa correspondiente, siendo este el Recurso de Revisión previsto por el Capítulo I del Título Sexto artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el cual deberá de ser interpuesto ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Jalisco en un término de 15 días hábiles a partir de que se den los supuestos previstos en el artículo 95 de la ley antes mencionada, lo anterior en términos del artículo 13 fracción VI de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Titular de la Unidad de Transparencia de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, con fundamento artículo 81 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en los artículos 1, 4, 5, 83 y 84 fracción XVI del Reglamento Interno de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

Sin más por el momento quedo atento para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

Yancarlos Chávez Sánchez
Director Jurídico y de Transparencia de la Agencia Metropolitana
De Servicios de Infraestructura para la Movilidad del
Área Metropolitana de Guadalajara

c.c.p. Archivo
YCS/MAHP/KNM